Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	PDM2021258990021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	DICIEMBRE DE 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	OBRA PÚBLICA	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 se procede a realizar el presente estudio para la siguiente contratación: **CONSTRUCCIÓN DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO No 2210732 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORI, EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.**" La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Es deber de la Administración Municipal, contribuir al desarrollo armónico de los Zipaquireños sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios y servicios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de interinstitucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actuarán de forma transversal; previendo la recuperación y modernización de las infraestructuras educativas e institucionales, una alianza regional, departamental y nacional, buscando el afianzamiento y la retroalimentación e	

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

incluyendo la capacitación permanente como medio más idóneo para el mejoramiento continuo.

El Plan de Desarrollo Municipal "**ZIPAQUIRÁ, CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020 – 2024", Acuerdo Municipal No. 005 de 2020, contempla la línea estrategica 1 "Desarrollo para la gente", conformada por cinco sectores, entre ellos Deporte, recreación y actividad física, al cual corresponde el PROGRAMA 11. ZIPAQUIRÁ, TIERRA DE CAMPEONES.** Formar talento deportivo con metodologías adecuadas y proceso progresivo en exploración, iniciación, formación y consolidación. Através de este programa se garantiza que la oferta institucional esté alineada y articulada a las disposiciones del deporte a nivel mundial, y que a la vez se realicen acciones que lleven a incentivar al sector a adoptar dichos lineamientos, permitiendo fortalecer el deporte en el municipio y promover en los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes la participación plena en la oferta deportiva, proporcionando oportunidades apropiadas en condición de igualdad y equidad."

Este programa ejecutará, entre otros proyectos estratégicos la construcción de la segunda fase estadio Municipal y en la meta de producto se encuentra realizar el mejoramiento del estadio municipal.

En el diagnóstico del Plan de Desarrollo la voz ciudadana señalo la necesidad de mejorar los escenarios deportivos.

En el Municipio existen algunos escenarios deportivos y una alta demanda de infraestructura por parte de la comunidad, lo que hace que los espacios existentes sean insuficientes siendo necesario contar con espacios adecuados para la práctica deportiva y que garanticen la seguridad de las personas.

ZIPAQUIRA	ESTADIO	ESTADIO MUNICIPAL HECTOR "EL ZIPA" GONZALEZ
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Miguel
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo La Granja
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo El Tunal
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Rincón de Barandillas
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Parque de la Arena
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Parcelación Santa Isabel 1
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Parcelación Santa Isabel 2
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Gabriel
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Pasoancho
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Bolívar 83
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Venta Larga
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Paramo de Guerrero Occidental
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Paramo de Guerrero Oriental
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo El Empalizado
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Isidro
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Isidro
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Rio Frio 1 Secundaria
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Rio Frio 2 Primaria
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Alto de Águila
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Jorge Capilla
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Jorge El Gavilán
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Jorge El Puyón
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Portachuelo
ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Portachuelo

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo La Concepción
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo La Gran Cuadra
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Altamira
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Coclies
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Bosques de Silecia
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo La Libertad
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Juanito
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Los Cedrales
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Zipavivienda
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Los Cámbulos
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Antonio
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Potosí
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Frontón Tenis San Pablo
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Baloncesto San Pablo
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Julio Caro
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Mini Futbol Las Villas
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Las Villas
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Las Villas 2
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo La Toscana
	ZIPAQUIRA	ZONA VERDE	Zona verde Algarra III
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Algarra 1
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo El Prado
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo El Reposo
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Rafael
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Rincon del Zipa
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Villa Marina
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Comuneros I
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Comuneros II
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo San Rafael 5 Esquinas
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha de Tenis San Carlos
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Mini Futbol San Carlos
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Baloncesto San Carlos
	ZIPAQUIRA	GIMNASIO	Complejo Deportivo San Carlos
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Futbol Sala San Carlos
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Fronton Tenis San Carlos
	ZIPAQUIRA	PISTA DE PATINAJE	Pista Patinaje San Carlos
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Santa Isabel - Rodeo
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Mini Futbol Santa Rita
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo La Esperanza
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Mini Futbol La Esperanza
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Ciudadela La Arboleda
	ZIPAQUIRA	CANCHA	Cancha Mini Futbol Ciudadela La Arboleda
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Alcolpaviz
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Villa del Rosario
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	Polideportivo Quintas de Villa Maria
	ZIPAQUIRA	COMPLEJO DEPORTIVO	Complejo Deportivo Julio caro
	ZIPAQUIRA	COLISEO	Coliseo de Arena
	ZIPAQUIRA	POLIDEPORTIVO	CIC Prados del Mirador

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

Sin embargo existe una alta demanda de infraestructura por parte de la comunidad, lo que hace que los espacios existentes sean insuficientes siendo necesario contar con espacios adecuados para la práctica deportiva y que garanticen la seguridad de las personas.

En la actualidad el Municipio cuenta con el inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 176-204515, localizado entre la calle 10 y calle 13 y la carrera 15 del Municipio, sobre el cual se ubica el estadio Municipal Héctor el Zipa González sobre el cual se existe la cancha de futbol y pista de atletismo como sus mayores espacios de uso general, conllevando la necesidad de ampliar los espacios construyendo el edificio principal, hotel para atletas de alto rendimiento, taquilla, ampliación a ocho carriles de la pista de atletismo, 4 canchas de squash, muro de escalada, zona de gimnasio y de calistenia al airle libre, cancha múltiple (baloncesto, fútbol cinco, voleibol) y otros elementos como monumentos olímpicos, postes de gran altura para la iluminación y tanque de almacenamiento de agua.

Igualmente, el crecimiento y el desarrollo desbordado de la población hacen necesario el mantenimiento de los campos deportivos en beneficio de la población Zipaquireña que le gusta hacer deporte. El deporte debe ser fomentado para tener una ciudad de calidad y los campos deportivos son un elemento fundamental en este cometido.

Con el mejoramiento y adecuación del escenario deportivo se espera aportar una herramienta más que contribuya al bienestar de la comunidad, aportando un espacio en el que compartamos todos en un ambiente amable y ordenado, que facilite la práctica del deporte y mejor de esta manera, nuestra calidad de vida.

Que con base en lo anteriormente descrito, mediante radicado DNP 20214331217631 del 3 de noviembre de 2021 – ENTerritorio 20214300417742 del 04 de noviembre de 2021, la Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales verificar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ"

Que dicha comunicación remitida por la Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan, contenía la carta de presentación fechada del 25 de octubre de 2021, mediante la cual, el alcalde Municipal de Zipaquirá - Cundinamarca, señor WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO, presentó al DNP el proyecto anteriormente descrito, por la suma de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($21.407.596.852,00).

Que este proyecto, acorde con lo expuesto por el Alcalde Municipal de Zipaquirá - Cundinamarca, contempla la necesidad de incorporar recursos para cofinanciar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" con fundamento en que "Se busca garantizar que el Estadio Municipal Héctor "El Zipa" González, goce de espacio adecuado para los asistentes de los diferentes eventos deportivos que se plantean generar en este espacio, aprovechando el escenario deportivo y sus características, el cual está proyectado para recibir gran capacidad de asistentes y por ende desarrollar en él, eventos de gran magnitud deportivo. (...)"

Que este proyecto presenta un valor total de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($21.407.596.852,00), de los cuales se cofinanciará por parte de ENTerritorio, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000.000,00), el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, aportará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000.00) y el Municipio de Zipaquirá aportará la suma de MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.407.596.852.00).

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2(

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

Que el 04 de noviembre de 2021, mediante oficio con radicado ENTerritorio 20212300210781 del 04 de noviembre de 2021, dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelanten las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Que con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado DNP 2021433221111 del 04 de noviembre de 2021 / ENTerritorio 20214300419792 del 05 de noviembre de 2021, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para cofinanciar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cundinamarca, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

Que la presente contratación se efectúa en cumplimiento de la obligación contenida en el numeral sexto de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009, suscrito entre el DNP y ENTerritorio, en el marco de la línea de negocios de Gestión de Proyectos.

Que con ocasión de la solicitud realizada por el mandante, se procedió a realizar la verificación jurídica, financiera y técnica del proyecto presentado, tal como consta en el documento de justificación, el cual se registra bajo radicado ENTerritorio 20212300163583 del 09 de noviembre de 2021, dirigido al Subgerente de Desarrollo de Proyectos, y suscrito por el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y la Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, en el que con fundamento en la verificación realizada por los profesionales jurídico, financiero y técnico que revisaron el proyecto, se concluyó que este acreditó los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de acuerdo a la lista de chequeo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la cual hace parte del Reglamento Operativo del Contrato de Mandato.

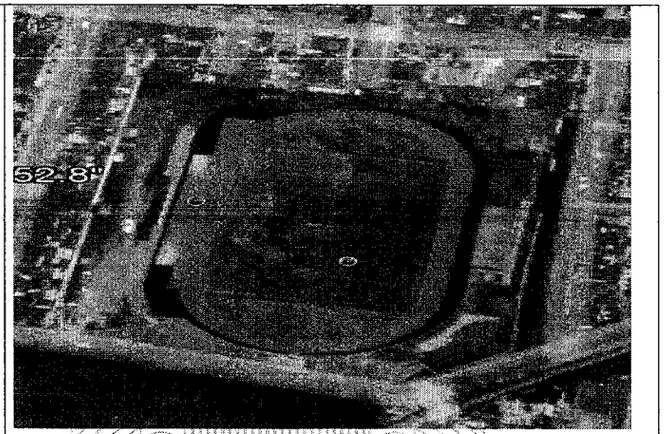
Que en virtud de lo anterior se celebro entre la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU y el Municipio de Zipaquirá el CONTRATO ESPECÍFICO No. 2210732 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL DE CUNDINAMARCA CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio.

Con base en las anteriores circunstancias, y debido a que el Municipio no contaba con los recursos económicos suficientes para poder atender esta necesidad, se presentó ante Enterritorio un proyecto para gestionar recursos con esta finalidad y el mismo fue viabilizado mediante el contrato especifico No 2210732 de fecha 11 de noviembre de 2021; y con el fin de brindar Escenarios Deportivos aptos, y garantizar con esto condiciones óptimas para el desarrollo de Eventos y Actividades Deportivas, Recreativas y Culturales a los habitantes del Municipio, en condiciones de Seguridad y Calidad, se ha decidido adelantar el presente proceso precontractual para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO No 2210732 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORI, EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**."

En el Estadio se ubica en el predio identificado con matrícula 176-204515 de propiedad del Municipio, ubicado como se muestra en el registro fotográfico:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA



En este sentido el Municipio busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "**ZIPAQUIRÁ, CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020 – 2024**" y así garantizar unas zonas recreativas seguras, prevenir accidentes y mejorar los espacios de esparcimiento, por lo tanto, es necesario y urgente la contratación en mención.

El Municipio firmo el contrato especifico 2210732 de 2021 con Enterritorio el día 11 de noviembre de 2021 el cual tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA**", por valor de $21.407.596.852,00, con un plazo de ejecución de 18 meses, término que empezó a contabilizarse el 11 de noviembre de 2021, dado que se viabilizo, priorizo y aprobó este proyectos de inversión con recursos del ENTERRITORIO-ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

De acuerdo con el convenio firmado, el alcance comprende las siguientes actividades:

Los volúmenes arquitectónicos planteados corresponden a:

1. Acceso, taquilla y museo del deporte.
2. Edificio Principal, servicios deportivos y oficinas del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deportes de Zipaquirá.
3. Alojamientos para deportistas de alto rendimiento.

Entre los elementos tanto requeridos como sugeridos para el planteamiento urbano, hacen parte del complejo deportivo los siguientes escenarios.

a. Cancha de tenis, para competencia
b. Cancha múltiple, ocupación para futbol de salón, voleibol y básquetbol, practica recreativa
c. 2 canchas de squash, para juegos de dobles, para competencia
d. 2 canchas de squash, para juegos sencillos, para competencia
e. Cancha de Frontón, practica recreativa
f. Gimnasio exterior multifuerza para practica libre / recreativa.
g. Gimnasio exterior de Calistenia para practica libre / recreativa.
h. 2 muros de escalada uso recreativo.
i. Cancha cubierta de tenis de mesa recreativa

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	j. Zona de lucha o karate cubierta, practica libre, recreativa Que al presente proceso se adjunta copia del Contrato especifico 2210732 de de 2021, documentos que serán parte integral del cuerpo del presente escrito, plan de compras y plan de adquisiciones del proyecto Que se cuenta con banco de proyectos según certificacion BPIN 2021258990021 de fecha 28 de diciembre de 2021. Que se cuenta con certifiación de plan de adquisiones de fecha 28 de diciembre de 2021.
6.1 Eje (Plan de Desarrollo)	LINEA 1. ZIPAQUIRÁ, DESARROLLO PARA LA GENTE
6.2 Sector (Plan de Desarrollo)	DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN
6.3. Programa (Plan de Desarrollo)	PROGRAMA 11. ZIPAQUIRÁ, TIERRA DE CAMPEONES
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Para la ejecución de las obras, el Municipio cuenta con los siguientes diseños, planos, especificaciones, cantidades de obra, permisos y/o licencias: *Topografía * Estudios de suelos * Diseños Arquitectónicos * Diseños estructurales * Diseños Hidráulicos e Hidrosanitarios * Diseños Eléctricos * Diseños de voz y datos * Especificaciones * Resolución administrativa 0211 de 13 de julio de 2021 donde se declara propiedad sobre un bien baldío urbano * Uso del suelo de fecha 17 de marzo de 2021 * ficha catastral del predio * Resolución No 261 de fecha 26 de abril de 2021, mediante la cual se aprueba la licencia urbanistica de construcción en la modalidad de ampliación para la construcción de la segunda etapa del estadio municipal. De acuerdo a lo anterior los oferentes tendrán en cuenta la siguiente tabla donde se especifican las cantidades de obra del proyecto:
7.2. Objeto del contrato:	**CONSTRUCCIÓN DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO No 2210732 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORI, EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
7.3. Clasificación UNSPSC	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	72151900	Servicios de Albañilería y Mampostería
	72141100	servicios de construcción y revestimiento y pavimentació de infraestructura
	72141500	servicios de preparación de tierras
	72151100	Servicios de construcción de plomería
	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
	72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto.
	72152900	servicios de montaje de acero estructural
	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
	95121700	Edificios y estructuras públicos
	72141500	servicios de preparación de tierras
	72151100	Servicios de construcción de plomería
	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
	72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto.
	72152900	servicios de montaje de acero estructural
	95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	DIEZ (10) MESES	
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Zipaquirá, Barrio SAN CARLOS	
7.6. Obligaciones del Contratista:	1. Ejecutar la obra cumpliendo las especificaciones técnicas de obra. 2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo Establecido. 3. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos como cierre de vías y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual. 4. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra. 5. El proponente para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondientes, Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. 6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 7. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 8. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se	

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2(

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	instalen en la obra. 9. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades. 10. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente NSR-10, Norma técnica Colombiana NTC 1500, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA-NEC y código nacional de incendios, ley 400 de 1997, norma ICONTEC 2050, reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS-2000), resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada de la unidad de desarrollo económico de Colombia- ministerio industria y turismo, reglamento sobre manejo ambiental y recursos hídricos, ley 915 de 2004, ley 361 de 1997 sobre discapacidad, ley 12 de 1987 sobre accesibilidad, ley 388 de 1997, así como en las demás normas aplicables al objeto contractual, plan de ordenamiento territorial y demás necesarios 11. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite. 12. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 13. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación. 14. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato. 15. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 19. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales si a ello hay lugar y necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 20. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, 21. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 22. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. 23. Desde la fecha de inicio el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal al proyecto, por tanto el contratista en la propuesta deberá anexar un plan de manejo de tránsito el cual deberá implementar, a partir de esa fecha de inicio y hasta la entrega definitiva de las obras al MUNICIPIO; el Contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado. 24. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con EL MUNICIPIO con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas. 25. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para CONTRATISTA a adoptar EL MUNICIPIO. La renuencia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

	de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor o interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. 26. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO. 27. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA estos gastos. 28. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. 29. El CONTRATISTA deberá instalar UNA (01) valla informativa de acuerdo con las especificaciones dadas por el interventor de la obra. 30. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, y demás, los cuales deberán ser entregados a EL MUNICIPIO con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. 31. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, y demás, así como de los equipos instalados) como funcionan, como es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría. 32. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia del proyecto. 33. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 34. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba. 35. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta. 36. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. 37. Presentar los informes para cada pago y radicar las facturas por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 38. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra. 39. Mantener en la ejecución de la obra el personal ofrecido, y para la mano de obra no calificada en lo posible mano de obra local, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. 40. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 41. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 42. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique.

Dependencia: Secretaría Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	43. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato. 44. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado. 45. Constituir las garantías respectivas. 46. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: 1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la Interventoría. 2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. 3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. 4. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección. 47. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 2002, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. 48. Implementar mínimo jornada de trabajo doble durante la ejecución de la obra. 49. Ejecutar la obra teniendo en cuenta las normas de discapacidad 50. . El contratista debe usar chalecos, cascos , botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional del ICCU y del departamento de Cundinamarca y del municipio de Zipaquirá de acuerdo con el modelo oficial. 51. Se deberá instalar una placa de identificación al inicio y al final de la obra de acuerdo a las especificaciones que debe entregar el supervisor del ICCU. 52. El contratista debe implementar un código QR (código de respuesta rápida) el cual debe estar visible para toda la ciudadanía en las vallas que se implanten para la obra. Este código QR será suministrado por el ICCU. 51. Presentar antes de la firma del acta de inicio del contrato el protocolo general de Bioseguridad para que la interventoría lo revise y apruebe para el cumplimiento de la implementación del plan para la adopción del protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19, de acuerdo con la resolución 666 del 24 de abril de 2020, teniendo en cuenta la guía de elaboración del protocolo y la lista de chequeo emitidos por el entidad.
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.8. Plazo de liquidación del contrato :	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

	convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de Licitación Pública y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política. La licitación pública cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "...De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de 1. Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de licitación pública cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Zipaquirá la menor cuantía de hasta 450 SMMLV ($408.836.701, oo) para el año 2021, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección. Dada la cuantía y naturaleza del proceso, es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **LICITACION PUBLICA.**
9. Interventoría / Supervisión :	La supervisión administrativa del contrato será realizada por el secretario o Director de la Secretaría de Obras Públicas o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría". La interventoría será contratada por parte del Municipio de Zipaquirá.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **VEINTE MIL NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTCE ($ 20.090.852.852,00)** Dentro de la investigación de precios del mercado se toma como base el presupuesto presentado dentro del contrato especifico No 2210732 suscrito el día 11 de noviembre de 2021. **ANEXO CUADRO CON PRESUPUESTO** Los valores unitarios aquí previstos serán los máximos a sufragar por el Municipio y no serán objeto de reajuste por cambio de vigencia. Será rechazada la propuesta que presente de valores unitarios por encima de los fijados en este presupuesto.

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes: **CONTRATO DE OBRA** **Detalle** / **Base** / **Tarifa** Industria y comercio / 100% / Acuerdo Municipal No. 19 de 2018 Fondo de seguridad / / 5% Estampilla Adulto Mayor / / 3% Estampilla Procultura / > 4smmlv / 1,5% Retención en la fuente / / De acuerdo a la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención Rete IVA
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **VEINTE MIL NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTCE ($ 20.090.852.852,00)** que será tomado de las siguientes fuentes: **NUM.** / **FECHA** / **RUBRO** / **NOMBRE** / **FUENTE** / **VALOR**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

11.1 Precio máximo pago comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)	N.A.
11.2 Precio máximo compra de bienes o servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)	N.A.
12. Forma de pago y requisitos:	La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato total del contrato cuando haya avanzado la obra en un porcentaje igual y pagos parciales hasta alcanzar máximo un 90% del valor del contrato de acuerdo al avance de obra. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra civil, sujeto a la liquidación del contrato. Para el trámite de cualquier pago será indispensable presentar lo siguiente: Informe pormenorizado por parte del contratista y acta parcial y/o final de obra debidamente firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor administrativo del Municipio e informe PRESENTADO POR LA INTERVENTORÍA del contrato. Acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Factura. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el interventor del contrato deberá presentar: Informe de interventoría Acta de recibido a satisfacción, Verificación del cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales. NOTA 1: Para el primer pago se debe allegar el acta de vecindad, acta de socialización de la obra con la comunidad. NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

Dependencia: Secretaría Obras Publicas | Elaboró: Ing. Andres Gonzalez | Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez | Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez | Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble, planos record, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada. Todos los pagos están sujetos al PAC. NOTA 3: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta NOTA 4: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley. NOTA 5: En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13 Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, la ALCALDIA DE ZIPAQUIRÁ determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportada en puntaje.
14. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La Alcaldía de Zipaquirá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

	De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.
14.1. Capacidad jurídica	En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de Zipaquirá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: ➢ **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. ➢ Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

	anteriores al cierre del presente proceso. **3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. ANEXO 3. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. **NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;** h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**; j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad.**

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. ANEXO 4.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Índice de la propuesta

2. Carta de Presentación de la Propuesta

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo Nº 3.

2. Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

3.Cuando el Representante Legal no sea profesional en ingeniería civil o arquitectura, la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dicha área, de acuerdo con el Artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.

4. Cuando el proponente sea persona natural profesional en ingeniería civil o arquitectura , no será necesario presentar Registro Mercantil, pero deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional, y Copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Copnia y/o quien haga sus veces.

5. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Zipaquirá NIT: 899999318-6.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2(

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. **6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. **7. Fotocopia del Registro Único Tributario.** **8. Compromiso de vinculación de reintegrados.** El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002" en materia de reintegración a la sociedad civil. **9. Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. ANEXO 2. **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO** **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

		ANTECEDENTES JUDICIALES De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS (SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC)** El Municipio realizará la consulta medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante
14.2.	**Capacidad Financiera**	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información del mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para los procesos cuya apertura sea posterior al 1 de julio de 2021. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera **INDICADOR** / **INDICE REQUERIDO** INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ 3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: ≤ 60 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: ≥ 5 CAPITAL DE TRABAJO: ≥ 30% P.O Nota: En atención a las respuestas otorgadas el proyecto de pliego de condiciones para el indicador de cobertura de intereses será válido el índice INDETERMINADO Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de los compenentes de los indicadores de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: **Índice de liquidez:** $$X = \frac{(AC\,M * \%p) + (AC\,M * \%p) + (AC\,nM * \%p)}{(PC\,M * \%p) + (PC\,M * \%p) + (PC\,nM * \%p)} =$$ Mayor o igual a 3 Dónde: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro **Nivel de endeudamiento:**

Dependencia: Secretaría Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

$$X = \frac{(PT\ M \times \%p) + (PT\ M \times \%p) + (PT\ nM \times \%p)}{(AT\ M \times \%p) + (AT\ M \times \%p) + (AT\ nM \times \%p)} x\ 100 =$$ Menor o igual al 60%

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO\ M \times \%p) + (UO\ M \times \%p) + (UO\ nM \times \%p)}{(GI\ M \times \%p) + (GI\ M \times \%p) + (GI\ nM \times \%p)} =$$ Mayor o igual a 5

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capital de trabajo:

CT = AC - PC ≥ 30% PO
Donde:
CT = capital de Trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador CT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

A. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información del mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para los procesos cuya apertura sea posterior al 1 de julio de 2021. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 13 %
Rentabilidad sobre el activo	≥ 11 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

$$X = \frac{(UO\ M \times \%p) + (UO\ M \times \%p) + (UO\ nM \times \%p)}{(P\ M \times \%p) + (P\ M \times \%p) + (P\ nM \times \%p)} x\ 100 =$$ Mayor o igual a 13 %

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO\ M \times \%p) + (UO\ M \times \%p) + (UO\ nM \times \%p)}{(A\ M \times \%p) + (A\ M \times \%p) + (A\ nM \times \%p)} x\ 100 =$$ Mayor o igual a 11 %

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos

14.3. Condiciones de experiencia.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

La experiencia se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, y cuyo objeto sea la construcción de obras institucionales celebrados con entidades públicas y/o privadas celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos valores sumados sea igual un (1.0) veces el Presupuesto Oficial, y deberá cada contrato estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
72151900	Servicios de Albañilería y Mampostería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto.
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
95121700	Edificios y estructuras públicos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Dependencia: Secretaria Obras Publicas | Elaboró: Ing. Andres Gonzalez | Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez | Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez | Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

La experiencia se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto sea la **construcción de escenarios deportivos** cuyos valores sumados sean iguales o superior a la mitad del valor del Presupuesto Oficial y en deberá en cada contrato estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
72141500	servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto.
72152900	servicios de montaje de acero estructural
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Se deberá acreditar:

1. Haber ejecutado actividades correspondientes a red contraincendios
2. Haber ejecutado actividades correspondientes a redes eléctricas y redes de voz y datos
3. Haber ejecutado actividades correspondientes a estructuras en concreto estructural.

Condiciones para la validez de la experiencia general y especifica:

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia especifica.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada si la participación fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%), esta será tenida en cuenta y válida por el cien por ciento (100%). En caso contrario y su participación fue menor del 50% se tendrán en cuenta según su participación. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar cualquiera de los siguientes documentos, teniendo en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario si esta en la condición indicada en este pliego y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato, Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2(

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. De los documentos aportados se debe indicar como mínimo la siguiente información: - Contratante - Objeto del contrato - Principales actividades ejecutadas - Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica. - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. - La fecha de terminación de la ejecución del contrato. - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. - El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. - El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Para acreditar el Alcance y o Actividades ejecutadas en la experiencia especifica deberá el proponente adjuntar las sabanas o actas de cantidades de recibo de obra o acta de liquidación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

	aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia la misma sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está, para lo cual deberá presentar el acta de recibo final de obra, con las cantidades de obra y valores de cada item. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
14.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas	Capacidad Residual El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $$CRP \geq CRPC$$ Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del Proponente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso la Entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. **3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)** Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC

Dependencia: Secretaria Obras Publicas | Elaboró: Ing. Andres Gonzalez | Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez | Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez | Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - Anticipo$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E.)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, se debe aportar lo siguiente:

"... El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:
1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

Dependencia: Secretaria Obras Publicas | Elaboró: Ing. Andres Gonzalez | Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez | Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez | Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Capacidad Residual será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

PERSONAL PROFESIONAL

El oferente deberá allegar junto con la propuesta el siguiente personal mínimo:

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

DIRECTOR DE OBRA
Dedicación 25%
Cantidad : 1
El profesional ofrecido como Director deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional de la rama de la Ingeniería civil o Arquitecto
b) Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional
c) Experiencia especifica: Haber participado como Director de Obra en dos (02) contratos, un (01) contrato cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos y un (01) contrato cuyo objeto sea construcción de edificaciones institucionales. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Director representa al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la obra y para tomar las decisiones importantes que exija la misma.

RESIDENTE DE OBRA I
Dedicación 100%

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

Cantidad : 1
El profesional ofrecido como Residente deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil.
b) Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia especifica solicitada: Haber participado como residente de Obra en un contrato cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos, y/o espacios públicos. El valor del contrato debe ser igual o superior a la mitad del presupuesto oficial.

El Ingeniero Residente es el representante técnico del Contratista en la obra y es el encargado de la planificación, coordina al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes contratistas que intervienen en la obra

RESIDENTE DE OBRA II
Dedicación 100%
Cantidad : 1
El profesional ofrecido como Residente deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional en Arquitectura
b) Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia especifica: Haber participado como residente de Obra en un (01) contrato, cuyo objeto sea la construcción de escenarios deportivos y/o edificaciones institucionales. El valor del contrato debe ser igual o superior a la mitad del presupuesto oficial.

El Ingeniero Residente es el representante técnico del Contratista en la obra y es el encargado del proceso constructivo en la parte arquitectónica.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
Dedicación 15%
Cantidad : 1
El profesional ofrecido como especialista deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil con especialización y/o maestría y/o doctorado en estructuras
b) Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia especifica solicitada: Haber participado como asesor y/o especialista en estructiras en un (01) contrato cuyo objeto sea construcción de escenarios deportivos. El valor del contrato debe ser igual o superior a cero punto (0.5) vez el presupuesto oficial.

ESPECIALISTA EN FUNDACIONES
Dedicación 15%
Cantidad : 1
El profesional ofrecido como especialista deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil con especialización y/o maestría y/o doctorado en Ingeniería de fundaciones.
b) Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia especifica solicitada: Haber participado como asesor y/o especialista en fundaciones en un (01) contrato cuyo objeto sea construcción de escenarios deportivos. El valor del contrato debe ser igual o superior a cero punto (0.5) vez el presupuesto oficial

ESPECIALISTA EN HIDRAULICA
Dedicación 15%

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

Cantidad : 1
El profesional ofrecido como especialista deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil con especialización y/o maestría y/o doctorado en hidráulica.
b) Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia especifica solicitada: Haber participado como asesor y/o especialista en hidráulica en un (01) contrato cuyo objeto sea construcción de escenarios deportivos. El valor del contrato debe ser igual o superior a cero punto (0.5) vez el presupuesto oficial

PROFESIONAL ELECTRICO
Dedicación 15%
Cantidad : 1
El profesional ofrecido como especialista deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional de la rama de la Ingeniería eléctrica
b) Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia especifica solicitada: Haber participado como profesional eléctrico en un (01) contratos, cuyo objeto sea construcción de escenarios deportivos. El valor del contrato debe ser igual o superior a cero punto (0.5) vez el presupuesto oficial.

TOPOGRAFO
Dedicación 15%
Cantidad : 1
El profesional ofrecido debe ser topógrafo o ingeniero topografico o tecnólogo en topografía deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional o tecnólogo de la ramas indicadas
b) Experiencia profesional no menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia especifica solicitada: Haber participado como profesional o tecnólogo en topografía en un (01) contrato cuyo objeto sea construcción de escenarios deportivos, y/o espacios públicos. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a cero punto (0.5) vez el presupuesto oficial.

PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL – SISO
Dedicación: 30%
Cantidad: 1
a) Un profesional con especialización en seguridad industrial o salud ocupacional, con licencia para la prestación de servicios de servicios de salud vigente.
b) Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional
c) Experiencia especifica solicitada: Haber participado como Profesional en salud ocupacional en un (01) contrato de obra civil.

MAESTRO DE OBRA/TECNICO EN CONSTRUCCION/TECNOLOGO EN CONSTRUCCION
Dedicación: 100%
Cantidad: 2

Los Maestros de obra deberá certificado por el COPNIA, y/o técnico constructor y cumplir con los siguientes requisitos
Experiencia general no menor a cinco (05) años. Se deberá anexar carta de compromiso y copia de la cédula de ciudadanía. Vigencia del COPNIA.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente.

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20798 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

f. Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica de los profesionales evaluables, deberán cumplir la condición que en cada uno de los contratos el profesional debió haber desempeñado el cargo requerido, durante por lo menos el 50% del tiempo de ejecución del contrato en el cual desempeñaron su actividad o función.

g. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

Respecto de la experiencia del Residente y el maestro de Obra NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen

Dependencia: Secretaría Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2(

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional.

Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo. Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra; los equipos acreditar son los siguientes:

1. Una (1) Retroexcavadora de oruga con cuchara con capacidad de 1 m3.
2Dos (2) Minicargador con capacidad de pala mayor o igual a 0.30 m3.
3. Dos (2) Volquetas con capacidad mayor o igual a 14 ton.
4. Un (1) vibro compactador con un ancho de rodillo mayor o igual a 1.5 m.
5. Un (1) vibro compactador con un ancho de rodillo menor o igual a 1.2 m.
6. Un (1) estación topográfica
7. Un (1) Camión Capacidad de carga mayor a 2.0 ton.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Zipaquirá no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto

El Proponente deberá relacionar en el Anexo No. 6, la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad).
b) Documentos que acrediten la propiedad o arriendo de los mismos para quienes certifiquen la disponibilidad.
c) Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por EL MUNICIPIO.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

PROGRAMA DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el programa de trabajo EN EL SOBRE Nº 2 de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta selección y presentará un programa de trabajo en diagramas de barras y de red.
El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo, el plazo de ejecución y los frentes de trabajo en los cuales se estructure de acuerdo al plan de constructibilidad.
c) El programa deberá ser estructurado de acuerdo con los capítulos del presupuesto y dentro de cada uno, por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.
d) Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red, el Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades en el formato suministrado por la entidad.
e) El plazo del programa de trabajo presentado, debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. Para ello se verificarán la duración total del diagrama Pert. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
f) El Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar una única actividad de inicio y una única actividad de fin.
g) Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas en el anexo correspondiente, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conformarán el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el No. de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en el Formato establecido por a entidad, con la de los análisis de precios unitarios y los cálculos necesarios para obtener la duración final de cada actividad. La duraciónde cada actividad se deberá expresar en días enteros y debe ser concordante con la duración presente en el diagrama Pert.
h) El Diagrama PERT ó de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos ó demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ejm: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ejm: Inicio: 5 octubre/12, Final: 20 octubre/12). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA El oferente deberá presentar EN EL SOBRE Nº 2 el plan de inversión de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem. b) Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior. c) Por último, consignará la inversión mensual acumulada. El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA. **FLUJO DE CAJA** El oferente debe presentar EN EL SOBRE Nº 2 un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: a) En los ingresos: el capital de trabajo invertido en la ejecución del contrato y los pagos mensuales por concepto de las actas de obras; b) En los egresos el programa de inversiones; y c) Determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit. El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** El oferente deberá incluir EN EL SOBRE Nº 2 de la propuesta el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones: LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES. El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL. El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS. El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU. El proponente presentará de acuerdo, los análisis de precios unitarios ajustando su

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

	valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica. Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones: DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas. CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. Igualmente el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja. **MEDIOS MAGNÉTICOS** En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnético, en Archivo de Excel, o/o de Project, de todos y cada uno de los documentos técnicos requeridos, y de los formatos propuestos en el presente proceso, así como de todos sus anexos componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos. Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas NO CONSTITUIRÁN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA y no servirán ni al MUNICIPIO ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al MUNICIPIO la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El MUNICIPIO no conservará la versión magnética presentada. La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo.
15.Factores de escogencia y calificación	La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación **CRITERIO DE EVALUACION** — **PUNTAJE**

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2(

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

FACTOR CALIDAD	50
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
FACTOR ECONOMICO	39
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Zipaquirá debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. así:

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que acredite mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

A. FACTOR DE CALIDAD

Los criterios de calidad tienen un puntaje de hasta de cincuenta (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

DO = Director de Obra (20 puntos) CSG = Certificación evaluación del sg-sst (15 puntos) PD = Promoción al desarrollo y trabajo local (7.5 puntos) PC = Plan de Calidad (7.5 puntos)	
TOTAL	**50**

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:

PET= DO+CSG+PD + PC

PROFESIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA Si aporta un (1) contrato adicional, en los que se haya desempeñado como director de obra, cuyo objeto sea la **construcción de espacios públicos** se le asignará 10 puntos. Si aporta un (1) contrato adicional, en el que se haya desempeñado como director de obra, cuyo objeto sea la construcción **de espacios públicos** y su valor sea igual o superior a cero punto (0.5) vez el presupuesto oficial se le asignará 20 puntos	20

Para el director de obra debe cumplir con lo solicitado para obtener el puntaje, con contratos diferentes a los aportados en la experiencia requerida en su experiencia específica habilitante. De no cumplir con cada una uno de los requisitos antes mencionados no se tendrá en cuenta el contrato para otorgar el puntaje de cada uno de lo profesionales y su calificación será de cero (0) puntos.

CERTIFICACIÓN EVALUACIÓN DEL SG-SST (10 puntos)

Por este aspecto, se ponderarán un máximo de (10) puntos, El proponente debe acreditar la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, mediante certificación expedida por la ARL. Para acreditar tal requisito el proponente deberá adjuntar la certificación de la ARL donde se evidencia una calificación global igual o superior al 85%, el proponente que acredite en la certificación un porcentaje menor al 85% se calificará con cero (0) puntos este factor. Para el caso de proponentes plurales basta con que uno de los consorciados acredite el requisito del presente numeral.

PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA. (Hasta 7.5 Puntos)

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:
a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para la planificación de obras. - Procedimiento para la ejecución de obras. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. -

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.
De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorías de calidad.
15. Entrenamiento.

e) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.
La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la totalidad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e, obtendrá 7.5 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c, d y e en la mitad ó más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 5 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a. b, c en menos de la mitad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 2 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, d, y e con sus respectivas descripciones. 0 puntos

El plan de calidad de obra, deberá ser elaborado por un profesional, que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en sistemas de calidad.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta de intención suscrita por el oferente o por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume; dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte del profesional requerido:

- Copia del documento de identidad (Cedula de Ciudanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia del Diploma título de Pregrado.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

- Copia del Título de Especialización, o Maestría o Doctorado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.

NOTA 1. Los estudios deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.

NOTA 2. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

B. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL 7.5 puntos

Se asignarán 7.5 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta cinco (5) personas (mano de obra no calificada), 2.5 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio de Zipaquirá, durante toda la ejecución del contrato.
No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.
Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de afiliación al sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de Zipaquirá, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

C. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:
1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia **solo a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmetica aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad.

SOBRE 2: El oferente deberá en el sobre 2 presentar la oferta económica.

B. Factor Económico

El Municipio de Zipaquirá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trescientos noventa (39) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el "Presupuesto" en medio magnético, el municipio de Zipaquirá podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

La omisión en medio físico del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el "Presupuesto", al igual que la discriminación de los componentes del A.I.U., la no presentación será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Zipaquirá no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la si

Puntaje i = { [illegible] x (1 − ($\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}$)) para valores menores
[illegible] x (1 − 2 ($\frac{V_i-\bar{X}}{\bar{X}}$)) para valores mayore

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la sigu fórmula:

Puntaje i = { [illegible] x (1 − ($\frac{\bar{X}_A-V_i}{\bar{X}_A}$)) para valores menores o iguales a
[illegible] x (1 − 2 ($\frac{V_i-\bar{X}_A}{\bar{X}_A}$)) para valores mayores a $\bar{X}_A$

Donde,

$\bar{X}_A$ = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente media siguiente procedimiento:

Puntaje i = { [illegible] x (1 − ($\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}$)) para valores menores o iguales
[illegible] x (1 − 2 ($\frac{V_i-G_{PO}}{G_{PO}}$)) para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } I = \left\{ [\text{Puntaje del valor del máximo puntaje}] \times \frac{V_{MIN}}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Ley 816 de 2003	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50 puntos

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la respectivo anexo del pliego.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del respectivo anexo, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el respectivo anexo del pliego de condiciones.

Para el Proponente extranjero con trato nacional o con la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá

Dependencia: Secretaría Obras Publicas | Elaboró: Ing. Andres Gonzalez | Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez | Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez | Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

	subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el respectivo formado de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional del pliego de condiciones. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo del pliego que corresponda en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo respectivo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El anexo de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

	será cero (0)
16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión: Periodicidad Cuando?
1	General	Externo	Contratación Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Desequilibrio económico	2	2	4	B	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	1	1	2	B	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Prolongación de la ejecución y Reajuste del presupuesto	3	4	7	A	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	2	3	5	M	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra
3	Especifica	Externo	Ejecución	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación	Retrasos en la ejecución de la obra.	3	3	6	A	Contratista	Control de presupuesto	2	2	4	B	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a	En comité de obra

							o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Liquidaciones anticipadas																				presupuesto y actividades					
	4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Altera el equilibrio del contrato	1	2	3	B	Municipio	Revaluación del proyecto	1	1	2	B	No	Municipio	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra										
	5	General	Externo	Ejecución	Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Aumento en los periodos de ejecución. Sobrecostos	3	3	6	A	Contratista	Reajuste del presupuesto	2	2	4	B	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra										
	6	Específica	Externo	Planeación, Adjudicación, Ejecución	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	No ejecución de la obra. Impedimento para desarrollar el proyecto	3	5	8	E	Municipio y Contratista	Reajuste del presupuesto	2	4	6	A	SI	Municipio y Contratista	Planeación	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra										

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

	De acuerdo al cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Zipaquirá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Zipaquirá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.
17. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	**Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, que amparen al municipio como asegurado y al DNP-ENTERRITORIO Y AL ICCU como asegurado y beneficiario, por un valor no inferior al 5% del valor del contrato. **Garantía de Cumplimiento** La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista amparen al municipio como asegurado y al DNP-ENTERRITORIO Y AL ICCU como asegurado y beneficiario, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
~~Estabilidad de la obra~~	~~En cuantía equivalente al~~ treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	~~Con vigencia igual a cinco~~ (05) años contados a partir del Recibo Final de la Obra.
Calidad de la obra	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2(

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial		
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,55	N/A		
	Perú					
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A		
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A		
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI		
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A		
			Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

19. Firma autorizada:

ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ
Secretario De Obras Publicas

TODO POR LA PATRIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
ESTUDIO PREVIO LICITACION PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA JURIDICA

Dependencia: Secretaria Obras Publicas	Elaboró: Ing. Andres Gonzalez	Revisó: Ing. Rafael Rivera Gomez	Aprobo: Ing. Rafael Rivera Gomez	Ruta del Documento: mis documentos 2

CODIGO: GJ0204RE003 VERSIÓN: 02 FECHA VIGENCIA: 02 DE ENERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO